

de los recursos administrativos con los que cuenta el administrado para ejercer su facultad de contradicción contra los actos administrativos emitidos por la entidad, los mismos que no habían sido incluidos en el TUPA;

Que, el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos y establece disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo;

Que, por Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, se aprobó el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) en el cual se establecen precisiones que facilitan el proceso de elaboración del TUPA por parte de las entidades públicas;

Que, de acuerdo al Estatuto, aprobado por el Decreto Supremo N° 07-94-EF, el Banco de la Nación es una empresa de derecho público, integrante del Sector de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 38.5 del artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que una vez aprobado el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) toda modificación que implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de requisitos o derechos, será aprobada por Decreto Supremo del Sector;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Banco de la Nación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, que aprueba lineamientos para la elaboración del TUPA;

DECRETA:

**Artículo 1°.- Aprobación del nuevo TUPA**

Apruébese el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Banco de la Nación, el cual cuenta con 10 procedimientos, que como Anexo forman parte integrante del presente Decreto Supremo.

**Artículo 2°.- Publicación**

Publíquese el presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano y el Anexo en el Portal del Servicio al Ciudadano y Empresas - PSCE ([www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe)) y en el Portal Institucional del Banco de la Nación ([www.bn.com.pe](http://www.bn.com.pe)).

**Artículo 3°.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de junio del año dos mil diez.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ  
Ministra de Economía y Finanzas

508613-3

**Ratifican acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN mediante el cual se aprobó la modificación del Plan de Promoción de la Inversión Privada de la Empresa Inmobiliaria Milenia S.A. - INMISA**

RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 074-2010-EF

Lima, 11 de junio de 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 043-2009-EF publicada con fecha 24 de abril de 2009, se ratificó

el acuerdo del Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, adoptado en sesión de fecha 11 de marzo de 2009, por el cual se incorporó a la empresa Inmobiliaria Milenia S.A. - INMISA al proceso de promoción de la inversión privada, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 674, sus normas complementarias, reglamentarias y conexas;

Que, asimismo mediante la resolución a que se refiere el considerando precedente se aprobó la definición de la modalidad para llevar adelante el proceso de promoción de la inversión privada de la empresa Inmobiliaria Milenia S.A. - INMISA, siendo la prevista en el Literal a) del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 674; encargándole a su vez la conducción del referido proceso al Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado;

Que, mediante Resolución Suprema N° 052-2009-EF publicada con fecha 15 de mayo de 2009, se ratificó el acuerdo del Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, adoptado en sesión de fecha 15 de abril de 2009, mediante el cual se aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada de la empresa Inmobiliaria Milenia S.A. - INMISA;

Que, de conformidad con lo establecido en el Numeral 3 del Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 674, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 31 de marzo de 2010, aprobó la modificación del Plan de Promoción de la Inversión Privada de la empresa Inmobiliaria Milenia S.A. - INMISA;

Que, acorde con lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 674, el acuerdo a que se refiere el considerando precedente debe ser ratificado por resolución suprema;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 674, modificado por la Ley N° 28488, y la Ley N° 28660 que determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Ratificar el acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN adoptado en su sesión de fecha 31 de marzo de 2010, mediante el cual se acordó modificar el Plan de Promoción de la Inversión Privada de la empresa Inmobiliaria Milenia S.A. - INMISA.

**Artículo 2°.-** La presente resolución suprema será refrendada por la Ministra de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ  
Ministra de Economía y Finanzas

508613-7

## EDUCACION

**Modifican el Reglamento de la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa**

DECRETO SUPREMO  
N° 016-2010-ED

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana y promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad;



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Secretaría General

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

**Oficio N° 300 /2010/SG/PROINVERSIÓN**

Lima, 31 de marzo de 2010

Señor  
**Mario Hernández Rubiños**  
Jefe del Proyecto de Mercado de Capitales  
e Inmobiliarios  
Presente.



De nuestra consideración:

Por medio del presente, cumplimos con transcribir el acuerdo adoptado en sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 31 de marzo de 2010:

"De acuerdo a lo solicitado por el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado – PRO VALOR mediante Oficio N° 5-2010-CPV/PROINVERSIÓN de fecha 22 de marzo de 2010, Acuerdo Comité Pro Valor 48-03-2010-Mercado de Capitales de fecha 18 de marzo de 2010, Resumen Ejecutivo N° 004-2010-JP-MCI-DAT, Informe Legal N° 115-2010-OAJ-GVR, ambos de fecha 15 de marzo de 2010, se acuerda:

1. Aprobar las modificaciones al Plan de Promoción de la Inversión Privada de la empresa Inmobiliaria Milenia S.A. – INMISA, cuya copia como Anexo forma parte de la presente acta.
2. Gestionar el dispositivo legal correspondiente.

Transcribir el presente acuerdo al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Inmuebles y Otros Proyectos del Estado - PRO VALOR, a la Dirección de Asuntos Técnicos, a la Oficina de la Asesoría Jurídica, a la Jefatura del Proyecto de Mercado de Capitales, exonerándolo del trámite de lectura y aprobación del acta."

Sin otro particular, saludamos a usted.

Atentamente,

**Percy Velarde Zapater**  
Secretario General  
PROINVERSIÓN



# ProInversión

TRANSCRIPCIÓN

DEL COMITÉ DE PROINVERSIÓN EN ACTIVOS,  
INMUEBLES Y OTROS PROYECTOS DEL ESTADO – PRO VALOR

Sesión N° 48 del 18 de marzo de 2010

Acuerdo Comité Pro Valor 48-03-2010-Mercado de Capitales

Visto el Resumen Ejecutivo 04-2010-JP-MCI-DAT se acuerda:

1. Modificar el Plan de Promoción de la Inversión privada de la Empresa Inmobiliaria Milenia S.A. - INMISA.
2. Elevar el presente Acuerdo al Consejo Directivo para su aprobación.

Transcribir el presente acuerdo al Director Ejecutivo y al Jefe de Proyecto en Mercado de Capitales, exonerándolo del trámite de lectura y aprobación de Acta.

  
GUSTAVO VILLEGAS DEL SOLAR  
Secretario de Actas

Lima, 22 de marzo de 2010

# REPÚBLICA DEL PERÚ



## Plan de Promoción de la Inversión Privada

**INMOBILIARIA MILENIA S.A.  
INMISA**

**AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA**

**COMITÉ DE PROINVERSIÓN EN ACTIVOS, INMUEBLES Y OTROS  
PROYECTOS DEL ESTADO – PRO VALOR**

**Marzo 2010**



# ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES .....	3
2.	BASE LEGAL.....	3
3.	INMOBILIARIA MILENIA S.A. ....	4
4.	OBJETIVOS DEL PLAN DE PROMOCIÓN.....	5
5.	OBJETO DEL PROCESO .....	5
6.	MODALIDAD Y MECANISMOS.....	5
7.	BENEFICIOS DE LA VENTA DE ACCIONES.....	6
8.	DISEÑO GENERAL DEL PROCESO.....	6
9.	ESQUEMA DE VALORIZACIÓN DE LOS ACCIONES Y PRECIO BASE .....	7
10.	CRONOGRAMA DEL PROCESO .....	7



## 1. ANTECEDENTES

INMOBILIARIA MILENIA S.A., (en adelante INMISA), se constituyó por Escritura Pública de fecha 04 de octubre de 2000 y su aclaratoria del 16 de noviembre de 2000, otorgada ante el Notario de Lima doctor Jorge González Loli y fue inscrita en la Partida N° 11224973 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao con fecha 27 de octubre de 2000.

Con fecha 18 de diciembre de 2008, se publicó en el diario oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 161-2008-EF que autorizó la disolución y liquidación de INMISA.

Mediante Acuerdo N° 005-2009/001-FONAFE de la sesión del 30 de enero de 2009, FONAFE aprobó levantar la disolución y liquidación de INMISA.

Con fecha 17 de febrero de 2009, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 039-2009-EF que aprobó levantar la disolución y liquidación de INMISA.

Con Oficio N° 451-2009/DE-FONAFE del 03 de marzo de 2009, FONAFE solicitó a PROINVERSIÓN someter a consideración del Consejo Directivo la incorporación de INMISA al Régimen de Promoción de la Inversión Privada.

Mediante Acuerdo de Consejo Directivo adoptado con fecha 11 de marzo de 2009 se acordó:

- Incorporar a INMISA, al Proceso de Promoción de Inversión Privada, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 674, sus normas complementarias, reglamentarias y conexas.
- Definir como modalidad para llevar adelante el Proceso de Promoción de la Inversión Privada la prevista en el literal a) del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 674.
- Encargar la conducción del Proceso de Promoción de la Inversión Privada al Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado.
- Encargar al Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado evaluar si corresponde efectuar la promoción mediante la venta de bienes patrimoniales o acciones de INMISA.

## BASE LEGAL

El presente Plan de Promoción de la Inversión Privada de las acciones del Estado en INMISA, en adelante el Plan de Promoción, se rige por las siguientes normas:

- Decreto Legislativo N° 674 (Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado), y demás normas reglamentarias y conexas.
- Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 11 de marzo de 2009, con el cual se aprobó la incorporación al Proceso de Promoción de la Inversión Privada de INMISA.
- Decreto Legislativo N° 861 (Ley de Mercado de Valores) y sus normas reglamentarias y modificatorias.
- Resolución CONASEV N° 021-99-EF/94.10, que aprueba el Reglamento de Operaciones en rueda de bolsa de la Bolsa de Valores de Lima.
- Resolución CONASEV N° 161-98-EF/94.10, que faculta a la Bolsa de Valores de Lima a implementar mecanismos de subasta para la colocación de valores en rueda de bolsa en casos de privatización.

### 3. INMOBILIARIA MILENIA S.A.

INMISA es una empresa del Estado de Economía Mixta, en la cual el Estado, a través de FONAFE, es el accionista mayoritario, con el 98.26% de participación del capital social<sup>1</sup>. Tiene por objeto la administración de los contratos de alquiler de la cartera de inmuebles que tiene bajo su gestión, así como la celebración de los contratos de compraventa de los mismos.

Su objeto social consiste en ceder temporalmente el uso, usufructo o posesión de sus bienes inmuebles, mediante cualquier modalidad contractual, así como enajenar los mismos, bajo cualquier título. Asimismo, podrá realizar cualquier otro acto o negocio relacionados con el objeto social y que coadyuve a la realización de sus fines.

INMISA posee 16 unidades inmobiliarias en las provincias de Lima (distritos de San Isidro, Pueblo Libre, Jesús María, Rímac, Miraflores, Cercado, La Victoria) e Iquitos (Cercado), utilizadas principalmente como supermercados, locales comerciales y oficinas administrativas.

Esta empresa cotiza en la Bolsa de Valores de Lima.

Según la información publicada en el portal web de CONASEV (verificada el 12/3/2010), al 31 de diciembre de 2009 el activo total de la empresa asciende a S/. 131.7 millones. Cabe señalar que los activos de la empresa fueron superiores a los registrados el año anterior (activo total 2008: S/. 44.1 millones),

<sup>1</sup> Participación accionaria publicada en el portal web de CONASEV ([www.conasev.gob.pe](http://www.conasev.gob.pe)), al 12 de marzo de 2010.

por el efecto de la revaluación voluntaria de los inmuebles aprobada mediante acuerdo de Junta General de Accionistas de fecha 2 de octubre de 2009.

Los ingresos reportados en el ejercicio 2009 alcanzaron los S/. 8.9 millones (similares a los del ejercicio anterior, S/. 8.3 millones), mientras que la utilidad pasó de S/. 4.2 millones del ejercicio 2008 a S/. 0.02 millones en el ejercicio 2009.

#### 4. OBJETIVOS DEL PLAN DE PROMOCIÓN

El Plan de Promoción está orientado al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Establecer el diseño general del proceso de promoción de la inversión privada con sus respectivas actividades, incluyendo el cronograma referencial.
- Definir las características del proceso de promoción de la inversión privada, que incluye el objeto, plazos, esquema financiero, modalidad y el procedimiento de transferencia al sector privado de las acciones que mantiene el Estado Peruano en INMISA.

#### 5. OBJETO DEL PROCESO

El objeto del proceso es la promoción de la inversión privada del total de las acciones del Estado en INMISA, cuya titularidad ejerce FONAFE, a través de su transferencia al sector privado.

#### 6. MODALIDAD Y MECANISMOS

La modalidad bajo la cual se efectuará la transferencia al sector privado de dichas acciones, será la establecida en el literal a) del Artículo 2° del Decreto Legislativo 674, es decir la transferencia del total de las acciones del Estado Peruano.

El mecanismo que se aplicará para realizar la venta total de las acciones del Estado, cuya titularidad corresponde a FONAFE, será la venta a través de la Bolsa de Valores, de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 1) del Artículo 11° del Decreto Legislativo N° 674

El modo de venta de las acciones del Estado en la Bolsa de Valores, cuya titularidad corresponde a FONAFE, será definido como resultado de la estructuración que se haga de la operación a ser plasmada en las bases.





## 7. BENEFICIOS DE LA VENTA DE ACCIONES

Se elige la modalidad de venta de acciones por las siguientes razones:

- Constituye una de las vías de desarrollo del mercado de capitales local (mediano y largo plazo).
- Permite incorporar la participación privada en las fases de gestión de la empresa.
- Posibilita transferir al sector privado los riesgos que están bajo su control y/o que puede mitigar más eficientemente.
- Permite liberar recursos públicos de capital para su reasignación a áreas de infraestructura que tienen un impacto y significación social más inmediatas y con escaso o nulo interés del sector privado para financiarlos en virtud de sus especiales características.
- Tiene efectos positivos sobre la creación de oportunidades de inversión para el sector privado, posibilitando la canalización de ahorro hacia inversiones productivas de alta confiabilidad.

## 8. DISEÑO GENERAL DEL PROCESO

Del análisis de las condiciones y características del proceso, se ha determinado la siguiente secuencia de actividades necesarias para su puesta en marcha:

### Actividades por ejecutar

Para realizar la venta de las acciones del Estado Peruano en INMISA, cuya titularidad corresponde al FONAFE, es necesario:

- Contar con un Asesor Financiero que valore las acciones de la empresa. Su selección se efectuará mediante Concurso por Invitación.
- También son necesarios los servicios de una Sociedad Agente de Bolsa para llevar a cabo la promoción y la operación. Su selección se efectuará mediante Concurso por Invitación.

La implementación y conducción del proceso implica el cumplimiento de las actividades del concurso.



## 9. ESQUEMA DE VALORIZACIÓN DE LOS ACCIONES Y PRECIO BASE

El precio base será presentado por el COMITÉ DE PROINVERSIÓN para la aprobación del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en su oportunidad, en función de un informe de valorización que efectuará el Asesor Financiero.

La valorización de las acciones del Estado Peruano, cuya titularidad corresponde al FONAFE, en la empresa INMISA, se hará mediante el método de flujo de caja descontado y otras metodologías que sean aceptadas para este tipo de valorizaciones.

## 10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma referencial estima culminar con el proceso de venta en un trimestre, contados a partir de la convocatoria a subasta:

Mes 1	Convocatoria
Mes 2	Aprobación de las bases y precio base
Mes 3	Adjudicación

